

El S. D. Josef Cruz Ortega // Dijo: q. bien entendido el
Mun. de los hered. habiéndole puesto el S. D. la agua
en su Arca y no haber querido Regar por lo mismo no
alcanza el q. dice en q. funden sudio a los Caudales que
ha producido esa agua con el Yugo de los vños de esta
villa de Caminos Regar los panises q. sembraron con
mas de los hered. p. la Caxeridad de los tiempos, en la
ya virtud de Dictamen q. concho Mun. y lo q. Resuelto
la villa se consulte al S. Intend. p. q. este Resuelto
si se debe pagar en los finis q. expresa Dho Mun. o en
traa en propios

El S. D. Josef Diaz: Dijo se Confirma con el parecer
del S. D. Josef Verrano

El S. D. Juan Solano: Dijo: q. enterado de la memoria
y los Cavildos q. se abate contenido en libro de Ayuntamiento
entero dia veinty quatro y veinty ocho de Junio (de lo q.
suplica el Exponente al S. Alcalde m. se ponga termino
fundo necesario) era de Dictamen notaria los Conteni
dos en Dho Mun. Dho alguno p. ceder los dineros q. la
villa por su Decreto tubo abien saca p. el Yugo de panis
ros, p. notaria la huerta q. Regar, como se ejecuto im
mediatam. q. lapidia para su Yugo por lo q. este Ayun
tamt. podria disponer de Dho mand. arreglado a esta
nanza como mejor visto se fuere

El S. D. Juan Muñoz: Dijo: es constante q. los hered.
de esta huerta tienen dia a la agua de esta villa
p. su Yugo desde el dia diez de Junio inclusive asta el vein
te y dos de septbre. Regando la referida agua el termino
de la huerta sin numero de Oxas. esto supuesto por